

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 4.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 14 de mayo de 1919 en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del VIII Concurso de premios anunciado para el año actual.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes.

**BASE PRIMERA**

**MÉDICOS RURALES**

Cinco premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito, a los siguientes Concur-santes:

D. Francisco Martínez y González, Socuéllanos (Ciudad Real); D. Luis Abeilhé Rodríguez Fito, Leganés (Madrid); D. Antonio Cobo Pacheco, Periana (Málaga); D. Julián Díez y Fernández, Arcos de la Llana (Burgos); D. José Sancho González Seci-ñena (Madrid).

**BASE SEGUNDA**

**MAESTROS RURALES**

Diez premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito, a los siguientes Concur-santes:

Doña Francisca Ferrer y Flos; Vinaroz (Castellón); D. José Castells Vigorra, Villamolot de Mur (Lerida); D. Jesus Llorea Radal, Torreblanca (Castellón); D. Juan Julio Amor y Calzas, Carabanchel Bajo (Madrid); D. Isidro Macau Teixidor Verges (Gerona); D.ª Lorenza Estremiana Avalos, Jadraque (Guadalajara); don José Vilaplana Ebri, Vinaroz (Castellón); D.ª Maria de los Dolores Ortiz Rebollo Milanos (Salamanca); D.ª Calimeria Montiel y Marco, Arenas de Viguña (Santander); D. Nicolás Fernández López, Lubrin (Almería).

Un premio de 100 pesetas y Diploma de Mérito, a

D. Mariano Galicia y Vara, Samboal (Segovia).

*Diploma de Honor, a*

Doña Maria Jesús Carmona, Linares (Jaén).

*Diplomas de Mérito, a*

D. Angel Garcia Santos, Badajoz.  
D. Francisco Flos y Calcat, Barcelona.

D. Teodoro Castellano Romeo, Zaragoza.

D. Joaquin Bastero y Besga, Zaragoza.

Doña Juana Madroñero y Pascual, Logroño.

D. Valentín Anguiano y Martínez, Lueca (Oviedo).

D. Rafael Menéndez Puente, An-sarás Tineo (Oviedo).

**BASE TERCERA**

**MATRIMONIOS DE OBREROS POBRES**

Diez y siete premios de 100 pesetas cada uno, a los siguientes Concur-santes:

D. Manuel Parga Perillo, La Co-ruña.

D. Felipe Romanonillo López, Guadalajara.

D. José Fernández Olavarrieta, Barcelona.

D. Demetrio Sáez Gacio, San Se-bastián.

D. Máximo Expósito, La Coruña.  
Doña Isabel Carrasco, Madrid.

D. Benito Calvo, La Coruña.

D. Manuel Rios Mateu, Barcelona.

D. Pedro Garcia, Logroño.

D. Eustasio Lozano Prado, Ma-drid.

D. Manuel Olalde, Logroño.

D. Pedro Pardo, La Coruña.

D. José Garcia Serrano, Madrid.

D. Andrés Garcia Campuzano, Ma-drid.

D. José Maria Patiño, Bujaledo (Guadalajara).

D. Casiano Ortega, Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. Ramón Gómez Paja, Guada-lajara.

**BASE CUARTA**

Madres de familia viudas, con más de seis hijos.

(No se ha presentado ninguna so-licitud).

**BASE QUINTA**

Cartillas de ahorro a niños pobres que hayan realizado actos protectores.

(No se ha presentado ninguna so-licitud).

**BASE SEXTA**

PERSONAS QUE HAN SALVADO LA VIDA DE ALGÚN NIÑO

Cuatro premios de 200 pesetas, Di-ploma de Mérito y una insignia de «Pro Infancia», a los siguientes Concur-santes:

D. Manuel Almazán Rodrigo, Fuentearmejil (Soria).

D. Casimiro Garcia Herrera, San-ta Amalia (Badajoz).

D. Estanislao Moreno Somolinos, Guadalajara.

D. Félix Izquierdo Gómez, Bru-ñuel (Navarra).

**BASE SÉPTIMA**

CARTILLA DE POPULARIZACIÓN SOBRE ASUNTO HIGIÉNICO

El Consejo acuerda declarar desierto el premio, y conceder Diplomas de Mérito a los autores de los trabajos cuyos temas son:

«Todo el secreto del arte de alar-

gar la vida, consiste en no acor-tarla».

«Pro Infancia.—Educación higié-nica».

«En la salud del cuerpo y del alma se encierra toda regeneración, todo progreso y civilización».

«Disciplina escolar, premios y cas-tigos».

«La higiene al alcance de los ni-ños».

«Por la raza».

«¿Por qué tantas veces?».

«La limpieza del cuerpo».

«La buena vivienda ahorra mé-dico y hacienda».

«El campo devuelve la salud que quita la ciudad».

**BASE OCTAVA**

Diplomas de Honor a los siguientes señores fundadores de Instituciones benéficas:

D. José Sarasá y Murcia.  
Doña Maria de la Paz de Victoria de Alcázar.

D. Jerónimo Forteza Martí.  
Señora Vizcondesa de San Ger-mán.

D. Antonio Inhiesta.

D. Gabriel Montero.

Señora doña Lucía Calleja, Mar-quesa de Quintanar.

Doña Milagros Sanchis de Tolosa Latour.

Doña Margarita Nelken.

D. Gabriel Maria de Ibarra.

D. Enrique L. de la Alberca.

D. Pedro Martínez Muñoz.

D. Ramón Albó y Martí.

D. Eduardo Fernández Pita.

D. Evaristo Garcia de Vinuesa.

Doña J. Francisca G. de Vinuesa y Martínez de Pinillos.

D. Edelmiro Trillo y Señoranz.

Dona Micaela Elizarán, Viuda de Elizarán.

D. Agustín Brunet.

D. Miguel Muñoz.

D. Juan Muñoz.

Doña Maria Teresa Barcaistegui, Viuda de Zappino.

Los Gobernadores civiles orde-narán la publicación de esta Real

orden en los *Boletines Oficiales* para que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1919.—P. A., Wais.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de protección a la infancia de...

(De la *Gaceta* núm. 365.)

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

##### Consumos.—Circular.

Llegada la época en que los Ayuntamientos tienen que acordar los medios para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos y remitir a esta Administración la certificación correspondiente, cree esta oficina conveniente, además de las advertencias que repetidamente les tiene hechas en años anteriores y especialmente en el año próximo pasado y en el actual, hacerles algunas más concretas como las siguientes:

Los Ayuntamientos y Juntas de asociados deberán adoptar uno de los medios que les autoriza el Reglamento del ramo, absteniéndose de acordar varios como algunos vienen haciéndolo para el caso de que el adoptado en primer lugar no les dé resultado, sin perjuicio de que llegado este caso soliciten de esta Administración por escrito su sustitución, la que como única competente acordará lo que crea más procedente.

Los Ayuntamientos que adopten la administración municipal del impuesto emplearán en la ejecución de este medio los procedimientos del capítulo 20 del Reglamento del ramo y se ajustarán estrictamente a las tarifas establecidas, debiendo remitir con la certificación del acuerdo un ejemplar por duplicado de las mismas; tanto éstas como las certificaciones deben venir debidamente reintegradas. Al adoptar los Ayuntamientos la administración municipal pueden, si lo estiman necesario, verificar el reparto por la tercera parte del cupo. De la cantidad repartida solo se exigirá lo que en cada trimestre sea necesario indispensablemente para completar su importe, bajo la responsabilidad personal de los individuos de la Corporación.

Aun cuando ya se les tiene repetidamente advertido, deben tener presente los Ayuntamientos y Juntas de asociados que estando prohibidos por la ley de 12 de junio de 1911 toda clase de arrendamientos del impuesto, sea cualquiera la forma con que traten de disfrazarlos, como suelen verificarlo, la exacción que realicen por este medio tiene carácter de ilegal, sujeta a la sanción del Código penal, debiendo advertirles que esta Administración, dada la indiferencia con que las Corporaciones municipales vienen oyendo sus observacio-

nes en este particular, está dispuesta, además de anular como es debido tales contratos, a someter a la acción de los Tribunales de justicia las denuncias que por tal concepto se presenten.

Igualmente deben tener presente las Corporaciones municipales que, en el caso de adoptar el repartimiento, no pueden incoar expedientes de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, porque éste debe ir incluido en dicho repartimiento.

En las certificaciones que remitan los Ayuntamientos deben expresar concretamente, no sólo el importe del cupo, sino el tanto por ciento de recargo municipal que impongan y el importe de este recargo.

Suprimidos por Real decreto de 11 de septiembre de 1918 los antiguos repartos vecinales y sustituidos por el repartimiento general, los Ayuntamientos que adopten este medio deberán sujetarse para su formación a las disposiciones del referido Real decreto, toda vez que la Real orden de 13 de septiembre último sólo por excepción autorizó la formación de repartos vecinales por el año actual a las Corporaciones municipales que habiendo adoptado este medio no hubieren formado aquel repartimiento general en la fecha de su publicación. Del mismo modo deberán tener presente que el déficit de los presupuestos municipales que se haga efectivo por repartimiento, este documento deberá adaptarse al Real decreto de 11 de septiembre de 1918. A dichos efectos se recomienda muy especialmente, tanto a las Corporaciones municipales como a las Comisiones de evaluación y Juntas repartidoras, que den la mayor publicidad a estos repartimientos, verificándolo no sólo por anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, sino por edictos en las tablillas de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y parroquias, y por cuantos medios sean acostumbrados en cada localidad, además de los prevenidos por aquella Real disposición, con el fin de que llegando a conocimiento de los contribuyentes no puedan estos alegar ignorancia y formular en su caso las reclamaciones que estimen oportunas ante las comisiones de evaluación y Juntas repartidoras correspondientes en primer lugar, y contra los acuerdos de las Juntas, ante el Tribunal provincial de repartos, constituido en la Administración de Propiedades e Impuestos, único competente para entender en esta clase de apelaciones.

No se cansa esta Administración de llamar muy reiteradamente la atención de las Corporaciones y entidades que por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 tienen que intervenir en estos documentos respecto de cuantas advertencias y recomendaciones se les tienen hechas, a fin de que con la mayor diligen-

cia y exactitud se lleve a efecto este servicio en los plazos reglamentarios. Y aun cuando ya en el *BOLETIN OFICIAL*, número 172, correspondiente al día 28 de octubre de 1918, se les

transcribió un cuadro de la base del repartimiento, se les indica nuevamente a continuación, para más exacto conocimiento, de dichas entidades, por

#### EJEMPLO

Importe del presupuesto aprobado por la Autoridad gubernativa.

	Posetas.
Por el cupo de consumos para el Tesoro.....	8000
Por las demás atenciones municipales.....	16000
<b>Total presupuesto.....</b>	<b>24000</b>

#### Ingresos presupuestos.

Por sus recursos propios.....	2500	
Por repartimiento general en vez del vecinal abolido y solamente con arreglo a los preceptos para la parte personal por el cupo para el Tesoro.....	8000	16000
Recargo municipal.....	8000	
<b>Déficit a cubrir por repartimiento general establecido en sus dos partes Personal y Real.....</b>		<b>5500</b>

Dicho repartimiento debe contener una columna especial para cubrir la cantidad de pesetas 16.000, importe del cupo del Tesoro y recargos por consumos, con las cuotas de los contribuyentes, con arreglo a la parte personal, y otras dos columnas para cubrir el déficit de las 5500 para las cuotas de los llamados a contribuir por las dos partes personal y real; a estas cuotas no podrá aumentarse más del seis por 100 por fallidos, administración y cobranza.

El tipo parcial de gravamen se obtendrá dividiendo el importe a repartir en cada parte por el de las utilidades a ella respectiva, de modo que los tipos parciales de gravamen de ambas partes sean idénticos entre sí, iguales a la mitad del tipo total, excepto cuando a tenor del Real decreto no proceda la imposición de alguna de ellas.

Burgos 29 de diciembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

#### Providencias judiciales

##### Villarcayo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita por la presente a Arsenio López Peña y a Manuel Sainz Martínez, vecinos del término municipal de Merindad de Valdeporres, y cuyo paradero se ignora actualmente, para que en concepto de testigos comparezcan ante dicha Audiencia el día 2 de marzo próximo y hora de las diez y media, para declarar en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones, contra Manuel Martínez Ruiz y Ave-lino Azcona Sainz; previniéndoles

que de no hacerlo, sin alegar causa de excusa, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Villarcayo 20 de diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

#### Anuncios Oficiales

##### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.ª y el artículo 2.º de la ley de Justicia municipal para actuar durante el próximo año de 1920.

##### PARTIDO JUDICIAL DE ROA

##### Adrada de Haza.

- 1 D. Daniel Catalina Miguel.
- 2 D. Carlos Moral García.
- 3 D. Cipriano Lázaro Perosanz.
- 4 D. Marcelino Salvador Adrados.

- 5 D. Juan Gutiérrez Salvador.
- 6 D. Juan Rodríguez Perosanz.

##### Anguix.

- 1 D. Longinos Labrador Labrador.
- 2 D. Doroteo Ruperez Silvestre
- 3 D. Basiliso Diez Grande.
- 4 D. Gabriel San Martín Rubio.
- 5 D. Justo Santos Zalóna.
- 6 D. Juan Merino Cuevas.

##### Berlangas.

- 1 D. Gregorio Cuevas Guijarro.
- 2 D. Juvento Sacristán Casado.
- 3 D. Antonio Cabornero Aylagas.
- 4 D. Jacinto San Juan Sanz.
- 5 D. Indalecio Domínguez Sancho.
- 6 D. José Gil Cuevas.

*Boada de Roa.*

- 1 D. Domiciano Santosy Santos.
- 2 D. Juan Carrascal Viyuela.
- 3 D. Angel González Ruiz.
- 4 D. Antonio Sebastián García.
- 5 D. Tomás Viyuela Mozo.
- 6 D. Miguel Llorente Santiago.

*Cueva de Roa (La).*

- 1 D. Teodoro Meneses Carrascal.
- 2 D. Feliciano Cabornero Carrascal.
- 3 D. Luis Esteban Lerma.
- 4 D. Andrés González Carrascal.
- 5 D. Hilarión Cabornero Madrigal.
- 6 D. Mario Guijarro Revilla.

*Fuentecén.*

- 1 D. Vicente Catalina Pintado.
- 2 D. Abdón Cazorro Siguezo.
- 3 D. Flabiano San Martín Villa.
- 4 D. Eladio Arranz Martín.
- 5 D. José González Fuente.
- 6 D. José Catalina Arias.

*Fuentelisendo.*

- 1 D. Serafín Domingo García.
- 2 D. Toribio Domingo Domingo.
- 3 D. Longinos Lázaro Cano.
- 4 D. Matías Domingo Domingo.
- 5 D. Eustaquio García Casado.
- 6 D. Francisco Antoranz Roa.

*Fuente molinos.*

- 1 D. Simón Sualdea Iglesias.
- 2 D. Gabriel Lázaro Fernández.
- 3 D. Toribio Lázaro Sualdea.
- 4 D. Cipriano Lázaro Domingo.
- 5 D. Bernardo Arranz Martín.
- 6 D. Julián Lázaro Catalina.

*Guzmán.*

- 1 D. Félix Guijarrubia Gutiérrez.
- 2 D. Hipólito Beltrán Burgoa.
- 3 D. Segundo Rodríguez.
- 4 D. Buenaventura Mozo Espino.
- 5 D. Julio Gaona Gil.
- 6 D. Juan Rodríguez Espino.

*Haza.*

- 1 D. Aquilino Bajo del Cerro.
- 2 D. Simeón Cabañas Merino.
- 3 D. Domingo San Martín Bacierno.
- 4 D. Camilo García Martínez.
- 5 D. Calixto Perosanz Sualdea.
- 6 D. Segundo Llorente de la Orden.

*Hontangas.*

- 1 D. Mariano Bajo Guijarro.
- 2 D. Marcelino Adrados Yagüe.
- 3 D. Jacinto Guijarro García.
- 4 D. Julián Romero Arranz.
- 5 D. Patricio Hernando Guijarro.
- 6 D. Florencio Veros Sanz.

*Horra (La).*

- 1 D. Pedro Bonet Balbás.
- 2 D. José Sebastián Esteban.
- 3 D. Leoncio de las Heras Miguel.
- 4 D. Eusebio Cubillo Ordoñez.
- 5 D. Pablo Esteban Lara.
- 6 D. Guillermo Sastre Cilleruelo.

*Hoyales.*

- 1 D. Pedro Calleja Pascual.
- 2 D. Mauricio Montes Castrillo.

- 3 D. Pedro Escudero Montes.
- 4 D. Máximo Arranz Castrillo.
- 5 D. Emilio Santo Domingo Montes.
- 6 D. Lucio Escudero Ursa.

*Mambrilla.*

- 1 D. Alejandro Diez Zapatero.
- 2 D. Mariano Oña Fernández.
- 3 D. Valentín Arranz Ramos.
- 4 D. Victoriano Palomino Granado.
- 5 D. Ángel Sendino Diez.
- 6 D. Marcelo Miguel Horra.

*Moradillo.*

- 1 D. Justo Plaza Buenhombre.
- 2 D. Toribio de Diego Salvador.
- 3 D. Aniceto Rincón Mayor.
- 4 D. Juan Sanz Adrados.
- 5 D. Luis Serrano Romero.
- 6 D. Pedro Llorente París.

*Nava de Roa.*

- 1 D. Raimundo Liras Carrascal.
- 2 D. Julián Palomares García.
- 3 D. Aurelio Esteban Francisco.
- 4 D. Lorenzo Francisco de la Torre.
- 5 D. Leoncio Escudero Requejo.
- 6 D. Pedro Gómez López.

*Olmedillo.*

- 1 D. Isidoro Cobia Escudero.
- 2 D. Cándido Fiel Callejo.
- 3 D. Teófilo Vélez Pascual.
- 4 D. Aniceto Pérez Callejo.
- 5 D. Quintín Sanz María Sanz.
- 6 D. Gregorio Baldazo Romera.

*Pedrosa.*

- 1 D. Donato Esgueva Aguado.
- 2 D. Felipe Cristóbal Calvo.
- 3 D. Eleuterio Rodero Andrés.
- 4 D. Agustín Sendino Casin.
- 5 D. Baldomero Rodero Andrés.
- 6 D. José Pérez González.

*Quintanamanvirgo.*

- 1 D. Pablo de las Heras Mazo.
- 2 D. Afrodisio Santa María de Heras.
- 3 D. Ceferino Silvestre Baniandrés.
- 4 D. Germán Renedo Tigero.
- 5 D. Evencio Cabrito Herrero.
- 6 D. Isidro León Vélez.

*Roa.*

- 1 D. Agapito Crespo Páramo.
- 2 D. Prudencio Cillernelo Pérez.
- 3 D. Lino Pozo Mañero.
- 4 D. José Esteban Arranz.
- 5 D. Vicente Val Izquierdo.
- 6 D. Francisco Sainz López.
- 7 D. Fortunato Bueno López.
- 8 D. Sotero Martínez Requejo.
- 9 D. Gregorio Zapatero Arranz.
- 10 D. Esteban Crespo Casin.
- 11 D. Santiago Castilla Altable.
- 12 D. Claudio García García.

*San Martín de Rubiales.*

- 1 D. Marciano Martínez Domingo.
- 2 D. Mateo Plaza Esteban.
- 3 D. Julián Esteban Antón.
- 4 D. Félix Esteban Daza.
- 5 D. Francisco Plaza Daza.
- 6 D. Celedonio Arenales de la Horra.

*La Sequera.*

- 1 D. Pedro Cid Arranz.

- 2 D. Pedro Rincón Cuesta.
- 3 D. Nemesio Rincón Arroyo.
- 4 D. Patricio Arroyo Rincón.
- 5 D. Domingo Serrano Romero.
- 6 D. Felipe Merino Arranz.

*Valcavado.*

- 1 D. Fructuoso de la Cal Castro.
- 2 D. Daniel Sendino Diez.
- 3 D. Isidro Pérez Campo.
- 4 D. Luis Esteban González.
- 5 D. Eusebio Arranz Bombin.
- 6 D. Heliodoro Ovejas de la Cal.

*Valdezaite.*

- 1 D. Juan Carrascal García.
- 2 D. Manuel Sanz Chicote.
- 3 D. Mariano Pomar Cerezo.
- 4 D. Wenceslao Requejo Moral.
- 5 D. Vicente Camarero Sanz.
- 6 D. Felicísimo Ponce de León Guzmán.

*Villaescusa.*

- 1 D. Publio Pascual Aldea.
- 2 D. Manuel Hornillos Bombin.
- 3 D. Isidro Guijarro Palomino.
- 4 D. Antonio Sanz Picado.
- 5 D. Bernabé González Pascual.
- 6 D. Eugenio Niño Miguel.

*Villatuelda.*

- 1 D. Hedesio Heras Alonso.
- 2 D. Manuel Val Tamayo.
- 3 D. Nicolás Cabañas Fernández.
- 4 D. Vicente Cobia Martínez.
- 5 D. Toribio González Cazo.
- 6 D. Adolfo Cabañas García.

*Villovela.*

- 1 D. Emilio Escudero Balbás.
- 2 D. Cirilo Escudero Valdazo.
- 3 D. Eleuterio Esteban Pastor.
- 4 D. Víctor González Fernández.
- 5 D. Carlos Hernando Barragán.
- 6 D. Bernardo Izquierdo Ruiz.

*PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES*

*Aruuzo de Miel.*

- 1 D. Nicomedes Benito García.
- 2 D. Bienvenido Rica Alonso.
- 3 D. Nicolás Hernando Izquierdo.
- 4 D. Ramón Alonso Navas.
- 5 D. Amós González Hernando.
- 6 D. Mariano Bravo Martín.

*Aruuzo de Salce.*

- 1 D. Hermógenes Peña Rubio.
- 2 D. Fermín Coruña Coruña.
- 3 D. Antonino Peñaranda Benito.
- 4 D. Francisco Pascual.
- 5 D. Celedonio Ruiz Rubiales.
- 6 D. Juan Briongos Rubiales.

*Barbadillo de Herreros.*

- 1 D. Daniel Juan Rimeño.
- 2 D. Juan Camarero Peraita.
- 3 D. Cipriano Escolar García.
- 4 D. Vicente Paniego Andrés.
- 5 D. Joaquín Pérez Salas.
- 6 D. Florencio López Ortiz.

*Barbadillo del Mercado.*

- 1 D. Quintín Cilla Heras.
- 2 D. Victoriano Moral García.
- 3 D. Sinfiriano Sainz Peña.
- 4 D. Francisco de Domingo Marañón.
- 5 D. Valentín Heras Sanz.
- 6 D. Felipe del Alamo Cenedo.

*Barbadillo del Pez.*

- 1 D. Rufino Ozarin Peraita.
- 2 D. Leonardo García Peraita.
- 3 D. Gregorio Cardero García.
- 4 D. Daniel Peraita Hernáez.
- 4 D. Valentín Cardero Peraita.
- 6 D. Juan Antonio Cardero Peraita.

*Cabezón de la Sierra.*

- 1 D. Juan Moreno Izquierdo.
- 2 D. Eugenio Sierra Santos.
- 3 D. Gaspar de Miguel Lacalle.
- 4 D. Luis de Pedro Moreno.
- 5 D. Tomás Elvira de Pedro.
- 6 D. Plácido Lacalle Miguel.

*Campolara.*

- 1 D. Alberto Rodrigo García.
- 2 D. Sabino Arribas García.
- 3 D. Justo Camarero Vicario.
- 4 D. Juan González Alzaga.
- 5 D. Antonio Jaramillo Vicario.
- 6 D. Manuel Moreno Román.

*Canicosa de la Sierra.*

- 1 D. Lorenzo Ureta Andrés.
- 2 D. Damián Ibáñez Ibáñez.
- 3 D. Pedro Pascual de Pedro.
- 4 D. Julián Benito de Pedro.
- 5 D. Demetrio Ibáñez Ibáñez.
- 6 D. Jerónimo Marcos Gil.

*Carazo.*

- 1 D. Julián Aragón Pinilla.
- 2 D. Eugenio Palacios de Miguel.
- 3 D. Juan Aragón Cibrián.
- 4 D. Julián Canicosa Pinilla.
- 5 D. Martín Cibrián Ontañón.
- 6 D. Félix Rojo Olalla.

*Cascajares de la Sierra.*

- 1 D. Luis Marijuán y Marijuán.
- 2 D. Francisco Marijuán y Marijuán.
- 3 D. Lorenzo Hurtado Ortega.
- 4 D. Segundo Marijuán Alonso.
- 5 D. Cástor Porres Marijuán.
- 6 D. Antonio Marijuán Alonso.

*Castrillo de la Reina.*

- 1 D. Benito Sanz Carretero.
- 2 D. Emeterio Gómez Sanz.
- 3 D. Florencio Carretero Valgañón.
- 4 D. Simón Izquierdo Izquierdo.
- 5 D. Anastasio Moral Salas.
- 6 D. Casto Medel Salas.

*Castrovido.*

- 1 D. Gregorio Heras García.
- 2 D. Jacinto Abad Contreras.
- 3 D. Gabriel Castrillo Ballesteros.
- 4 D. Aniceto Arribas Contreras.
- 5 D. Juan Cabezón Corral.
- 6 D. Braulio Barriuso Huerta.

*Contreras.*

- 1 D. Jerónimo Hortigüela Portugal.
- 2 D. Juan Hortigüela Cendrero.
- 3 D. Francisco Hortigüela Llamo.
- 4 D. Manuel Covarrubias Hortigüela.
- 5 D. Victoriano Hortigüela Alonso.
- 6 D. Anselmo Gutiérrez Cendrero.

*Espinosa de Cervera.*

- 1 D. Eustaquio Hernando España.

- 2 D. Miguel Núñez Espeja.
- 3 D. Pascasio Espeja Gil.
- 4 D. Toribio Abajo Núñez.
- 5 D. Zacarías Abajo Nebreda.
- 6 D. Amalio Hernando Conde.

*Gallega (La).*

- 1 D. Joaquin Peñas Posteguillo.
- 2 D. Manuel Juez y Juez.
- 3 D. Francisco Peñas Andrés.
- 4 D. Martín Contreras Crespo.
- 5 D. Leandro Barguilla Posteguillo.
- 6 D. Gregorio Peñas (menor).

*Hacinas.*

- 1 D. Atanasio Juan Rojo.
- 2 D. Romualdo de Miguel Izquierdo.
- 3 D. Tomás Gómez Izquierdo.
- 4 D. Julián Moneo Olalla.
- 5 D. Francisco Olalla Benito.
- 6 D. Valerio Olalla Juan.

*Hinojar del Rey.*

- 1 D. Pascual Aguilera Aguilera.
- 2 D. Saturio Yagüe Hernando.
- 3 D. Esteban Tejedor Aguilar.
- 4 D. Carlos Navazo Casado.
- 5 D. José Yagüez Sebastián.
- 6 D. Toribio Tapia Casado.

*Hontoria del Pinar.*

- 1 D. Cipriano de Miguel Sanz.
- 2 D. Roque de Miguel Sanz.
- 3 D. Santiago Sanz Gómez.
- 4 D. Bernabé Sanz y Sanz.
- 5 D. José Sanz y Sanz.
- 6 D. Serafín Cerezo Alonso.

*Hortiguëla.*

- 1 D. Santiago Martín Alonso.
- 2 D. Aniceto Alcalde Alonso.
- 3 D. Gumersindo de Domingo García.
- 4 D. Felipe Marcos Hernando.
- 5 D. Eustaquio Alonso Juarros.
- 6 D. Bruno García y García.

*Hoyuelos de la Sierra.*

- 1 D. Pedro García Arribas.
- 2 D. Miguel Moral García.
- 3 D. Juan Arribas Moral.
- 4 D. Félix Cabrejas García.
- 5 D. Eugenio García Arribas.
- 6 D. Timoteo Moral García.

*Huerta de Rey.*

- 1 D. Pablo Aparicio Perdiguero.
- 2 D. Julián Perdiguero Palacios.
- 3 D. Francisco Vivancos Villamiel.
- 4 D. Victoriano Cámara Rica.
- 5 D. Tomás Perdiguero Molinero.
- 6 D. Jesús Ortiz Ortiz.

*Jaramillo de la Fuente.*

- 1 D. Serafín Ribero Paniego.
- 2 D. Saturnino Blanco Juez.
- 3 D. Faustino Alonso Andrés.
- 4 D. Antonio Paniego Blanco.
- 5 D. Carlos Rivero Paniego.
- 6 D. Antonio Andrés Paniego.

*Jaramillo Quemado.*

- 1 D. Casto Cubillo Arroyo.
- 2 D. Santos Cano Blanco.
- 3 D. Eusebio Blanco Revilla.
- 4 D. Basilio Gonzalo Cuesta.
- 5 D. Esteban Barga Ortega.
- 6 D. Luciano Sebastián Sainz.

*Jurisdicción de Lara.*

- 1 D. Ecequiel Ibáñez López.

- 2 D. Agapito Santamaría.
- 3 D. Julián Blanco Moreno.
- 4 D. Benigno Moreno Vicario.
- 5 D. Justo Santamaría Vicario.
- 6 D. Bernardo Moreno Moreno.

*Mambrillas de Lara.*

- 1 D. Valerio Santa María Lázaro.
- 2 D. Juan Moreno García.
- 3 D. Lorenzo Heras González.
- 4 D. Prudencio González Cuesta.
- 5 D. Bernardo Heras Vicario.
- 6 D. Máximo Heras García.

*Mamolar.*

- 1 D. Lorenzo Mozo Bartolomé.
- 2 D. Pedro Bartolomé González.
- 3 D. Pio Peña Bartolomé.
- 4 D. Jacinto Bartolomé Mozo.
- 5 D. Saturio Bartolomé Mozo.
- 6 D. Mariano Bartolomé García.

*Monasterio de la Sierra.*

- 1 D. Plácido de María María.
- 2 D. Simeón García García.
- 3 D. Cecilio Esteban Martín.
- 4 D. Euterio García y García.
- 5 D. Froilán García Corral.
- 6 D. Félix Esteban García.

*Moncalvillo de la Sierra.*

- 1 D. Anselmo Rojo Vilda.
- 2 D. Pablo Alonso García.
- 3 D. Mariano Elvira Santos.
- 4 D. Leoncio Elvira Cebrián.
- 5 D. Agustín Alonso Abad.
- 6 D. Ponciano Elvira Oliveros.

*Monterrubio de Demanda.*

- 1 D. Justo Pérez Camarero.
- 2 D. Zacarías Sainz Hernáiz.
- 3 D. Víctor Sainz Torre.
- 4 D. Tomás Pérez Cerrada.
- 5 D. Roque Moral Muñoz.
- 6 D. Gabriel Camarero Camarero.

*Neila.*

- 1 D. Elías Medel de Diego.
- 2 D. Fernando González Medel.
- 3 D. Baldomero López Gutiérrez.
- 4 D. Martín Medel López.
- 5 D. Pedro Gil García González.
- 6 D. Leon López López.

*Palacios de la Sierra.*

- 1 D. Francisco Condado Vicente.
- 2 D. Alberto Castrillo Medavilla.
- 3 D. Nicolás Ayuso Alonso.
- 4 D. Julián Las Heras Alvarez.
- 5 D. Justo de Pedro de Pedro.
- 6 D. Evaristo Ruiz Hernández.

*Pinilla de los Barruecos.*

- 1 D. Toribio Rey Fernández.
- 2 D. Pio Contreras Rey.
- 3 D. Pedro Rey Mamolar.
- 4 D. Casto Rey y Rey.
- 5 D. Pedro Martín Fernández.
- 6 D. Bruno Fernández Camarero.

*Pinilla de los Moros.*

- 1 D. Fausto Moncalvillo Pascual.
- 2 D. Jesús Moral Sebastián.
- 3 D. Leandro Redondo Castrillo.
- 4 D. Gabino Moreno Peña.
- 5 D. Adolfo Moreno Peña.
- 6 D. Bruno Moncalvillo Gonzalo.

*Quintanalaria.*

- 1 D. Miguel Gil González.
- 2 D. Marcelino Gil Ibáñez.
- 3 D. Niceto Sáiz Gonzalo.
- 4 D. Alfonso González González.
- 5 D. Millán Alonso Ortega.
- 6 D. Raimundo González Gil.

*Quintanar de la Sierra.*

- 1 D. Cándido Lázaro Huerta.
- 2 D. Faustino Antolin Andrés.
- 3 D. Daniel Conde Domingo.
- 4 D. Bartolomé Barrio Bartolomé.
- 5 D. Daniel Mediano de Mateo.
- 6 D. Juan Blanco Mancio.

*Quintanarraya.*

- 1 D. Venancio Carazo Illana.
- 2 D. Lucio Peñalba Carazo.
- 3 D. Gabino Briongos García.
- 4 D. Ramón Delgado Navazo.
- 5 D. Mariano Perdiguero Miguel.
- 6 D. Pio García Peñalba.

*Rabanera del Pinar.*

- 1 D. Pedro Elvira Cebrián.
- 2 D. Manuel Elvira Cebrián.
- 3 D. Pedro Ortega Esteban.
- 4 D. Venancio Elvira Manchado.
- 5 D. Mariano Obejero Obejero.
- 6 D. José Camarero Obejero.

*Revilla (La).*

- 1 D. Jesús Portugal Maeso.
- 2 D. Francisco Portugal Rey.
- 3 D. Julián Miguel Martín.
- 4 D. Emilio Heras Portugal.
- 5 D. Mateo Martín Gonzalo.
- 6 D. Sixto Martín Barriuso.

*Riocavado de la Sierra.*

- 1 D. Pedro Antolin Basurto.
- 2 D. Leoncio Basurto Sedano.
- 3 D. Tirso Basurto Sedano.
- 4 D. Cástor Antolin Heriz.
- 5 D. Benito Barsurto García.
- 6 D. Julián Martínez García.

*Salas.*

- 1 D. Adalberto Bengoechea Martínez.
- 2 D. Justo Rojo Moreno.
- 3 D. Casto Esteban Rica.
- 4 D. Pedro Herreros Bajo.
- 5 D. Elías Heras González.
- 6 D. Teófilo Molinero González.
- 7 D. Hilarión Abad Giménez.
- 8 D. Emilio de la Fuente Cabrejas.
- 9 D. Francisco Ibáñez Alzaga.
- 10 D. Feliciano San José González.
- 11 D. José Moreno Barriberas.
- 12 D. Fernando Herreras Molinero.

*San Millán de Lara.*

- 1 D. Leandro Juez y Juez.
- 2 D. Hipólito Juez de la Torre.
- 3 D. Francisco Andrés Paniego.
- 4 D. Pio Delgado del Hoyo.
- 5 D. Ramón Blanco Puente.
- 6 D. Melquiades Arnáez Bargas.

*Tinieblas de la Sierra.*

- 1 D. Alvaro Pineda Lázaro.
- 2 D. Francisco Juez y Juez.
- 3 D. Federico Juez Marcos.
- 4 D. Higinio del Hoyo Juez.
- 5 D. Florencio Simón Pineda.
- 6 D. Juan García Gil.

*Torrelara.*

- 1 D. Clemente Ibáñez del Hoyo.
- 2 D. Mamerto García Moreno.
- 3 D. Saturio Moreno Miguel.
- 4 D. Ventura González Liaño.
- 5 D. Domingo Pérez Miguel.
- 6 D. Ángel Arnáez Juez.

*Valle de Valdelañana.*

- 1 D. Augusto Martín García.
- 2 D. Marciano Hernáiz Orodea.
- 3 D. Arturo Salas Orodea.
- 4 D. Gabriel Calvo Martín.
- 5 D. Gregorio García Ruiz.
- 6 D. Gregorio García Blanco.

*Villaespasa.*

- 1 D. Lorenzo Saenz Porras.
- 2 D. Eustaquio de la Torre Gutiérrez.
- 3 D. Julián Burgos Juez.
- 4 D. Dionisio Andrés Cano.
- 5 D. Marcelino Bueno Blanco.
- 6 D. Hipólito Gutiérrez y Gutiérrez.

*Vilviestre del Pinar.*

- 1 D. Leonardo Campo García.
- 2 D. Juan Condado Santamaría.
- 3 D. Leandro Martínez Medavilla.
- 4 D. Felipe Pablo Redondo.
- 5 D. Cecilio Molero Ibáñez.
- 6 D. Toribio de Rioja Medavilla.

*Villanueva de Carazo.*

- 1 D. Dionisio Gonzalo de Juan.
- 2 D. Adrián Camarero Gonzalo.
- 3 D. Doroteo Olalla Rey.
- 4 D. Francisco Rey Cámara.
- 5 D. Félix Cámara Camarero.
- 6 D. Vicente Olalla Gonzalo.

*Villoruebo.*

- 1 D. Heliodoro Santa María.
- 2 D. Anselmo Gil Cuesta.
- 3 D. Simón González Gómez.
- 4 D. Timoteo Arnáiz Ortega.
- 5 D. Pablo Cubillo Diez.
- 6 D. Venancio Moreno González.

*Vizcainos.*

- 1 D. Jenaro Gómez Fernández.
- 2 D. Juan Sebastián Sebastián.
- 3 D. Gaspar Ibeas Gómez.
- 4 D. Lorenzo Sebastián Diez.
- 5 D. Eleuterio Sebastián Castrillo.
- 6 D. Severo Sebastián Sebastián.

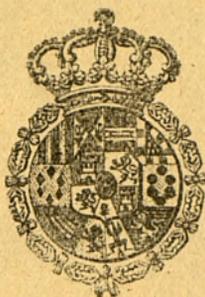
Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 5 de diciembre de 1919.—  
El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

**Anuncios particulares**

Se vende un molino harinero en el sitio denominado Los Campos, en Cascajares de la Sierra (Burgos), con dos pares de piedras y limpia y una huerta junto al mismo.

Para tratar, con Tomás García, vecino del referido Cascajares de la Sierra.



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

---

## GOBIERNO CIVIL

### CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar, por falta de número de señores Diputados provinciales la segunda reunión semestral, convocada para el día 2 del actual, por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de diciembre último y con el fin de que la reunión ordinaria de la Excma. Diputación se lleve a cabo tal como previene el artículo 55 de la ley Provincial; he acordado, en uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la misma, convocar de nuevo a sesión, que habrá de celebrarse el día 12 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el Palacio de la Corporación y salón destinado a esta clase de actos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Burgos 3 de enero de 1920.

EL GOBERNADOR,

*Román García Novoa.*

